

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0210

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/10/2020

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L. CUIT N° 30-70728093-6.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DSTEFAÑO MARCOS FEDERICO CUIT N° 20-26343232-1; FRESENIUS KABI S.A. CUIT N° 30-69297195-3; INECO S.R.L. CUIT N° 30-61355299-1; PROYECCIONES DIGITALES S.A. CUIT N° 30-68728975-3 y TECNOVIA S.A. CUIT N° 30-68246198-1.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 31826 Oct. 30 Nov. 2

RESOLUCIÓN Nº 0209

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/10/2020

VISTO:

El informe del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia en el expediente N° 00306-0011169-5 del servicio de información SIE caratulado Solicitud Inscripción Machuca Gustavo Alcides; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que el proveedor cumple con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de acuerdo a lo establecido por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 170/19, quedando debidamente encuadrado en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MAC REPUESTOS DE MAQUINAS VIALES DE MACHUCA GUSTAVO ALCIDES CUIT N° 20-16645511-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 31825 Oct. 30 Nov. 2

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Directora de la Escuela N.º 593 de Villa Constitución que en autos caratulados: "Expediente Nro. 00901-0089942-0 TCP-SIE S/

Resolución de Emplazamiento de S.II Nro. 0165 de fecha 26/05/2020, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Educación, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2018, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución Nº 48/03 TCP y modificatoria Resolución R Nº 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo.. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II."

S/C 31828 Oct. 30 Nov. 2

COLEGIO DE MARTILLEROS

NOTIFICACIÓN

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley Nº 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que la señora CASAÑAS GABRIELA ESTER, DNI Nº 16.852.118, Argentina, casada, nacida el 11/03/1964, de apellido materno VERON, con domicilio real y legal en calle Acevedo Nº 659 bis de la localidad de Rosario, código postal Nº 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno Nº 1 546 de la ciudad de Rosario, a los veintidós días del mes de octubre de 2020. Firma: Martín O. Aguiló, Secretario.

\$ 90 429169 Oct. 30 Nov. 2
